



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 10-2013-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que los Artículos 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH, 28 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, para nombrar los titulares de dichos órganos en forma permanente.

CONSIDERANDO (3): Que la Junta de Dirección Universitaria, convocó a concurso para ocupar la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Lilian del Carmen Ferrera Amaya, Mariana Salgado Ponce, Orfilia Azucena Argeñal Argeñal, Rosamalia Ordóñez Ferrera.

CONSIDERANDO (4): Que en sesión extraordinaria de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil trece, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de Decano (a) de la Facultad de Humanidades y Artes y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo para un período de cuatro años, a partir del veintinueve (29) de agosto de 2013 al veintinueve (29) de agosto de 2017, la Señora Rosamalia Ordóñez Ferrera.



Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 1), Artículo 28 literal a), Artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 13 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como **Decana de la Facultad de Humanidades y Artes** a la Señora **ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**, mayor de edad, hondureña, casada, de este vecindario y con Cédula de Identidad número 0801-1987-17890, quien tomará posesión inmediata de su cargo, previo la rendición de la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de fidelidad a la República y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciarán el veintinueve (29) de agosto de dos mil trece y finalizará el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete.

TERCERO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Señora ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA, en su condición de Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, queda obligada a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

CUARTO: El salario que devengará la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria


Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Señora Rosamalia Ordóñez Ferrera, para los efectos legales consiguientes, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**




ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA




JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR PRO SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"